



**DESIGNA REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDAS, TANTO EN LA LINEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1436**

**Coyhaique , 1 de agosto de 2024**

**VISTOS:**

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 de fecha 28 de abril de 2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director del Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes

**CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N°255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;
- b) La Resolución Exenta N°212 de fecha 17 de junio de 2021, del Secretario Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que autoriza llamado regional a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y define la cantidad máxima de recursos que se destinaran al financiamiento de estos subsidios.;
- c) La Resolución Exenta N°190 de fecha 29.03.2022, de la Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Region de Aysén, la que aprueba nomina complementaria de postulantes seleccionados correspondientes al tercer cierre del llamado regional a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del campo; entre los cuales se encuentra el Comité "Santiago Vera Carter"; y los beneficiarios don ~~JOSE HILDEFONSO MANSILLA MARIN, C.I. N° 3.258.099-8~~, don ~~PABLO ANIBAL ROJAS OJEDA, C.I. N° 13.124.299-9~~ y doña ~~YESSIE KARINA FLENERA CARRASCO, C.I. N° 9.059.966-1~~, de Coyhaique;
- d) La carta renuncia de fecha 24 de marzo de 2023, de don ~~JOSE HILDEFONSO MANSILLA MARIN, C.I. N° 3.258.099-8~~;
- e) La carta renuncia de fecha 26 de diciembre de 2023, de don ~~PABLO ANIBAL ROJAS OJEDA, C.I. N° 13.124.299-9~~;
- f) La carta renuncia de fecha 10 de febrero de 2023, de doña ~~YESSIE KARINA FLENERA CARRASCO, C.I. N° 9.059.966-1~~;
- g) El ordinario N°44 de fecha 19.04.2024 del PSAT Social Consulting Limitada, ingresada a este Serviu Región de Aysén, en el que solicita que el subsidio de don ~~JOSE HILDEFONSO MANSILLA MARIN, C.I. N° 3.258.099-8~~, sea asignado a don ~~JOSE CLEONARDO URIBE ASENCIO, C.I. N° 3.982.114-2~~, el subsidio de don ~~PABLO ANIBAL ROJAS OJEDA, C.I. N° 13.124.299-9~~, sea asignado a don ~~CARLOS MARIO LEPIO NEGUEL, C.I. N° 7.599.939-9~~ y el subsidio de doña ~~YESSIE KARINA FLENERA CARRASCO, C.I. N° 9.059.966-1~~, sea asignado a doña ~~CLARA HAYDÉE LEPIO MANQUEMILLA, C.I. N° 9.059.966-1~~;
- h) El Informe N°614 de fecha 08.07.2024, que aprueba los antecedentes Técnicos de don ~~JOSE CLEONARDO URIBE ASENCIO, C.I. N° 3.982.114-2~~, don ~~CARLOS MARIO LEPIO NEGUEL, C.I. N° 7.599.939-9~~ y doña ~~CLARA HAYDÉE LEPIO MANQUEMILLA, C.I. N° 9.059.966-1~~, que se tiene a la vista;



**RESUELVO:**

1° REEMPLÁCESE el subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255/2006 (V. y U.) de don ~~JOSE HILDEFONSO MANSILLA MARIEN, C.I. N° 3.238.099-8~~ favorecido en el tercer cierre proceso de postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, año 2021, y ASÍGNESE a don ~~JOSE CLENERDO DEBBE ASENCIO, C.I. N° 3.982.114-4~~

2° REEMPLÁCESE el subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255/2006 (V. y U.) de don ~~EDUARDO ANIBA ROJAS CHEDA, C.I. N° 3.174.399-0~~ favorecido en el tercer cierre proceso de postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, año 2021, y ASÍGNESE a don ~~CARLOS MARIO LEPIO NEGUEL, C.I. N° 3.599.909-3~~

3° REEMPLÁCESE el subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255/2006 (V. y U.) de doña ~~YESSIE KARINA HILLERIA CARRASCO, C.I. N° 2.917.788-4~~ favorecido en el tercer cierre proceso de postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, año 2021, y ASÍGNESE a doña ~~CLARA HAYDEE LEPIO MANQUEMILLA, C.I. N° 3.015.920-8~~

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO NAVARRO CARRASCO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Archivador	Físico		1	0

VSFC/MSFF/MGN

**Distribución:**

- Verónica Soledad Fariás Cornejo - JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- Miguel Gamin Navarrete - ENCARGADO PPPF
- NATALIA EDITH CASAS VELASQUEZ - APOYO PROFESIONAL



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 01-08-2024 17:16:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1436 Timbre: UUCBEUCBCQKEC En:  
<https://validoc.minvu.cl>

